



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 110 -2018/APCI-DE

Miraflores, 17 AGO. 2018

### VISTOS:

El Memorandum N° 724-2018-APCI/OGA del 17 de agosto de 2018 de la Oficina General de Administración, que remite el Informe N° 336-2018-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 159-2018/APCI-DE de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, de conformidad con el Informe N° 336-2018-APCI/OGA-UAP del 17 de agosto de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la APCI, mediante Proceso de Selección CAS N° 023-2018-APCI se declaró como ganador al señor Carlos Alberto Jacobo Huavil, para realizar las funciones de Auxiliar Coactivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en mérito a lo cual se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2018-APCI;

Que, por lo tanto, resulta necesario formalizar la designación del señor Carlos Alberto Jacobo Huavil como Auxiliar Coactivo de la APCI;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

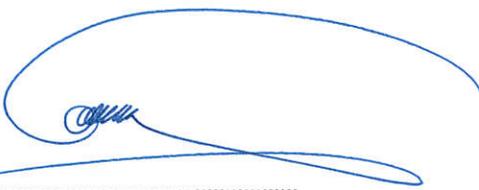
**Artículo 1°.-** Formalizar la designación a partir del 17 de agosto de 2018, del señor Carlos Alberto Jacobo Huavil como Auxiliar Coactivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva al señor Jacobo Huavil, así como a la Unidad de Administración de Personal de la APCI, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL